

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 637

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro
(2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCIENT S.A. Y/O BAN100 S.A.
DEMANDADO: FERNANDO ARTURO RODALLEGA YUCO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00570-00

Es allegado memorial con renuncia de poder de la abogada ANGELICA MAZO CASTAÑO, el cual cumple con los requisitos del Art. 76 del CGP.

Teniendo en cuenta que la parte demandante, queda sin apoderado, se les requerirá para que designen un abogado lo más pronto posible, con el fin de dar continuidad al proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la abogada ANGELICA MAZO CASTAÑO, por la razón expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que designe apoderado judicial a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA